

**Anexo II a)**

**ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	ACUERDO EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN
2	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA
3	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n  
Correo  
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es  
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	09/02/2022 13:26:31	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eXWM2L5CM5VJPW3DKKY7XFGUHU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.**

Sevilla, a 6 de septiembre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, en representación de la Consejería de Educación y Deporte.

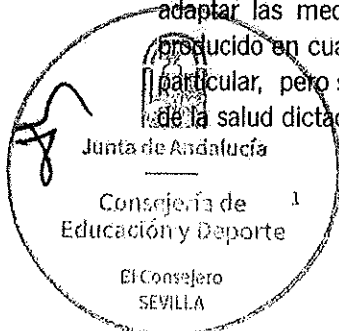
Y de otra, Dña. Elena M.ª García Fernández, en representación de CSIF – A Andalucía, D. Francisco José Padilla Ruíz, en representación de ANPE Andalucía y Dña. Sandra Fernández Ortiz, en representación de UGT Servicios Públicos.

**EXPONEN**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Por otra parte, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a adoptar una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular. En este sentido, en el pasado curso escolar 2020/21 se incrementó la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos con el objetivo específico de realizar actuaciones relacionadas con la situación de pandemia que se estaba viviendo. El incremento de la plantilla docente ha sido uno de los elementos fundamentales que ha permitido la vuelta a la actividad docente presencial a lo largo de dicho curso.

Con objeto de afrontar en las mejores condiciones el próximo curso 2021/22 es necesario adaptar las medidas a la evolución de la pandemia, teniendo en cuenta los avances que se han producido en cuanto a la vacunación de la población general y del personal de los centros docentes en particular, pero sin descuidar las necesarias medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud dictadas por las autoridades sanitarias.





En este sentido el próximo curso escolar debe orientarse hacia la consolidación de la mejora de los resultados académicos y la reducción del absentismo escolar, dotando a los centros docentes de recursos que favorezcan la creación de entornos seguros de convivencia y de atención personalizada al alumnado.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación consideran que la evolución actual de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 genera la necesidad de contar en los centros docentes públicos con profesorado adicional dirigido específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, a favorecer la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados educativos y reducir el absentismo escolar y a apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares.

Asimismo, se considera oportuno adoptar otras medidas de carácter extraordinario relativas al aumento de los gastos de funcionamiento de los centros, a la cobertura inmediata de las sustituciones en el caso de afectación de un número significativo de profesorado del mismo centro y a establecer el teletrabajo como la forma habitual para que el profesorado desarrolle la parte del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro docente.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente documento, compartiendo el objetivo de mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía y de atender las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2021/22,

## ACUERDAN

### **PRIMERO.- Coordinación con la Consejería de Salud y Familias.**

Los centros docentes públicos mantendrán, durante el curso 2021/22, la dotación adicional en su carga horaria con que fueron dotados en el curso anterior para atender las actuaciones vinculadas a la gestión de su Protocolo de actuación COVID-19.

### **SEGUNDO.- Ampliación extraordinaria de la plantilla docente dirigida específicamente a la disminución de la relación de alumnos y alumnas por aula.**

Con objeto de aumentar la distancia interpersonal, favoreciendo las condiciones de seguridad y la limitación de los contactos en los centros docentes públicos, así como la mejora de la respuesta educativa, se ampliará, desde el inicio de la actividad lectiva del curso escolar 2021/22, la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Junta de Andalucía  
Consejería de  
Educación y Deporte  
El CONSEJO  
SEVILLA



Estos efectivos estarán dirigidos a dotar a todos los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas de los recursos de profesorado que permitan una reducción significativa de la relación de alumnos y alumnas por aula, atendiendo a criterios objetivos de planificación educativa.

### **TERCERO.- Ampliación extraordinaria de la plantilla docente de las residencias escolares.**

Con objeto de atender las necesidades de profesorado de las residencias escolares, surgidas como consecuencia del establecimiento de los protocolos de actuación frente a la COVID-19, así como para mejorar la atención educativa que se presta al alumnado, se ampliará la plantilla docente de estos centros.

### **CUARTO.- Ampliación extraordinaria de la plantilla docente en los centros específicos de educación especial.**

Con objeto de mejorar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y favorecer las condiciones de seguridad del profesorado, se ampliará la plantilla docente de los centros públicos específicos de educación especial con maestros y maestras de las especialidades de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje.

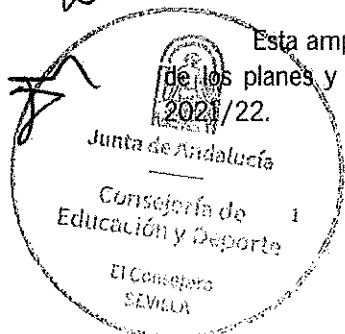
### **QUINTO.- Otras ampliaciones extraordinarias de la plantilla docente.**

Una vez realizada las actuaciones a la que se refieren los puntos anteriores, la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo determinará, por unanimidad de todos sus miembros, los criterios para la distribución del profesorado restante, hasta completar el aumento de la plantilla docente prevista en el punto sexto, con el objetivo de favorecer la mejora de los resultados académicos del alumnado y la disminución del absentismo escolar.

### **SEXTO.- Ampliación total de la plantilla de profesorado.**

La plantilla de profesorado de los centros docentes públicos se ampliará para el curso escolar 2021/22 en 4.600 profesores y profesoras, de los que el 23,65% se consolidará en dicha plantilla para atender las nuevas necesidades de formación profesional, educación especial y otras enseñanzas autorizadas y el resto se destinará específicamente a realizar actuaciones dirigidas a combatir y superar los efectos negativos derivados de la situación de pandemia que está sufriendo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta ampliación de la plantilla docente se verá incrementada como consecuencia del desarrollo de los planes y programas que lleve a cabo la Consejería de Educación y Deporte durante el curso



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



### **SÉPTIMO.- Aumento de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos.**

Con objeto de atender las necesidades higiénicas y sanitarias derivadas de la situación de crisis provocada por el coronavirus Covid-19, se incrementará un 5% la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021/22.

### **OCTAVO.- Cobertura urgente de las sustituciones del profesorado.**

En el caso de que se produzca, como consecuencia de aislamiento o contagio por Covid-19, una situación de incapacidad temporal simultánea de un número significativo de profesores y profesoras en un mismo centro docente público, se procederá, con carácter de urgencia, a la cobertura de las sustituciones de dicho profesorado mediante llamamiento provincial telefónico, con la autorización de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes.

### **NOVENO.- Régimen de trabajo no presencial del profesorado.**

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, sin perjuicio de lo recogido sobre la atención a las familias en el apartado Octavo.5 de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.

### **DÉCIMO.- Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento e interpretación del presente Acuerdo se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por una persona representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombradas y removidas, en su caso, por el órgano competente de las mismas.

### **UNDÉCIMO.- Vigencia.**

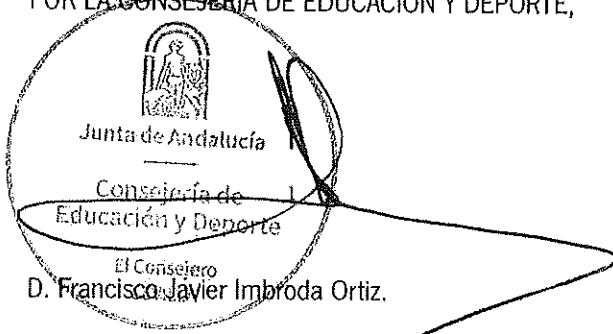
El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2021/22.





Para que así conste, en la fecha y lugar, arriba indicados, firman el presente Acuerdo,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,



POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN,

D. Francisco José Padilla Ruiz  
ANPE Andalucía

Dña. Elena M.ª García Fernández  
CSIF - A Andalucía

Dña. Sandra Fernández Ortiz  
UGT Servicios Públicos



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.**

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria motivada por el COVID-19, para el curso 2020/21 la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Acción en Educación, tomado en conocimiento por el Consejo de Gobierno el 30 de junio de 2020, lo que permitió organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad, haciendo frente de una manera eficaz a las circunstancias excepcionales que ocurrieron en dicho curso.

Las medidas recogidas en el citado plan y el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte y las organizaciones sindicales (CSIF, ANPE-Andalucía y Federación de Enseñanza de CCOO Andalucía), firmado el 7 de octubre de 2020, permitieron incrementar, con carácter extraordinario, 6.340 cupos más de profesorado para el curso 2020/21.

Actualmente, aunque nos encontramos en una situación sanitaria distinta a la de hace unos meses, con el estado de alarma finalizado desde el 9 de mayo de 2021 y con la campaña de vacunación avanzando a buen ritmo, continúa existiendo una situación extraordinaria y por tanto se entiende que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros.

En esta línea, el pasado 6 de septiembre se firmó un nuevo acuerdo con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación (CSIF-A Andalucía, ANPE Andalucía y UGT Servicios Públicos), sobre la ampliación de las plantillas y otras medidas de carácter extraordinario para el curso escolar 2021/22. En este marco se han producido varias ampliaciones de la plantilla del personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para este curso.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2021 se ha ampliado la plantilla docente en 1.088 efectivos, motivada por la propia evolución del sistema educativo (segundos cursos de los ciclos de formación profesional implantados en el curso 2020/21), por los nuevos ciclos de formación profesional implantados en el presente curso y para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales. La citada ampliación del plantilla fue informada por la Dirección General de Presupuestos el 29 de julio pasado.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2021 se ha ampliado, con carácter extraordinario, la plantilla docente en 3.512 efectivos, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico del alumnado y de reducir el absentismo escolar, exclusivamente para el curso 2021/22. En concreto han sido 826 cupos para la realización de tareas de coordinación y 2.686 para tareas de apoyo y refuerzo. La citada ampliación del plantilla fue informada por la Dirección General de Presupuestos el 30 de agosto de 2021.

Por otro lado, en el marco de la iniciativa Next Generation EU, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de abril, va a permitir, entre otras medidas, implementar un conjunto de acciones que contribuyan de forma eficaz a promover el impulso de la educación y el conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades.

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo. En este sentido, en el marco de dicho Componente 21 se ha diseñado el programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	30/11/2021 14:30:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eDXK6TUW2EPC978YRDNZXJVMJ2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





centros rurales agrupados (inversión 3). Para ello, mediante el Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla docente en 153 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Orientación Educativa. La citada ampliación de la plantilla fue informada por la Dirección General de Presupuestos el 13 de octubre de 2021.

Por otro lado, se han establecido las siguientes medidas de carácter extraordinario:

a) La cobertura inmediata de las sustituciones en el caso de afectación de un número significativo de profesorado del mismo centro: en el caso de que se produzca, como consecuencia de aislamiento o contagio por Covid-19, en una situación de incapacidad temporal simultánea de un número significativo de profesores y profesoras en un mismo centro docente público, se procederá, con carácter de urgencia, a la cobertura de las sustituciones de dicho profesorado mediante llamamiento provincial telefónico, con la autorización de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes.


b) El establecimiento del teletrabajo como la forma habitual para que el profesorado desarrolle la parte del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro docente, que se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, sin perjuicio de lo recogido sobre la atención a las familias en el apartado Octavo.5 de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.

c) El incremento del 5% de la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021/22, con objeto de que puedan atender las necesidades higiénicas y sanitarias derivadas de la situación de crisis provocada por el coronavirus Covid-19. El citado aumento será de cinco millones de euros de las cantidades destinadas a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021/22, y para ello, se tramitó una generación de créditos aprobada por Consejo de Gobierno el 26 de octubre, que será financiado con cargo a las partidas presupuestaria que se enumeran:

1200030000/G/42C/22900/00	2.656.538,10 €
1200030000/G/42D/22900/00	2.014.938,88 €
1200030000/G/42E/22900/00	18.974,48 €
1200030000/G/42F/22900/00	41.839,97 €
1200030000/G/42G/22900/00	86.120,23 €
1200030000/G/42H/22900/00	111.317,10 €
1200030000/G/42I/22900/00	70.271,25 €
TOTAL	5.000.000,00 €

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Maria del Carmen Castillo Mena.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	30/11/2021 14:30:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eDXK6TUW2EPC978YRDNZXJVMJ2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00013/2022

Asunto: ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO, QUE RATIFICA ACUERDO ENTRE CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y D. Y OO. SINDICALES REPRESENTADAS EN MESA SECTORIAL, SOBRE AMPLIACIÓN DE PLANTILLAS DE PROFESORADO CENTROS DOCENTES P. Y OTRAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA CURSO 2021/22

Destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/nº Edificio Torretriana  
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la consejería de educación y deporte ha solicitado informe respecto al "**Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo entre la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, y otras medidas adicionales de carácter extraordinario, para curso escolar 2021/22**".

A la solicitud, de fecha 25 de enero de 2022, se adjunta tanto el texto del Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de este informe, como el Acuerdo del Consejo de Gobierno objeto de ratificación, a los que se acompaña una memoria justificativa y económica que valora la incidencia económica del mismo y de los anexos 1 a 4 contemplados en la disposición transitoria 2ª del citado Decreto 162/2006, debidamente cumplimentados.

Con fecha 6 de septiembre de 2021, en el seno de la Mesa Sectorial de Educación, se alcanzó con las Organizaciones Sindicales CSIF – A Andalucía, ANPE Andalucía y UGT Servicios Públicos, un Acuerdo por el que se ampliaba la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte y se adoptaban otras medidas adicionales en el marco de las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2021/22 como consecuencia de la situación creada por el coronavirus COVID-19. Conforme al texto remitido, mediante el Acuerdo que se quiere ratificar, se acuerdan las siguientes actuaciones:

- El mantenimiento, en los centros docentes públicos, durante el curso 2021/22, de la dotación adicional en su carga horaria con que fueron dotados en el curso anterior para atender las actuaciones vinculadas a la gestión de su Protocolo de actuación COVID-19, en coordinación con la Consejería de Salud y Familias.
- La ampliación extraordinaria de la plantilla docente dirigida específicamente a la disminución de la relación de alumnos y alumnas por aula.
- La ampliación extraordinaria de la plantilla docente de las residencias escolares.
- La ampliación extraordinaria de la plantilla docente en los centros específicos de educación especial.

EDUARDO LEON LAZARO		31/01/2022	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km0AB68102A341EDC2253731B7B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Además, de acuerdo con el apartado sexto del Acuerdo que se ratifica:

*“La plantilla de profesorado de los centros docentes públicos se ampliará para el curso escolar 2021/22 en 4.600 profesores y profesoras, de los que el 23,65% se consolidará en dicha plantilla para atender las nuevas necesidades de formación profesional, educación especial y otras enseñanzas autorizadas y el resto se destinará específicamente a realizar actuaciones dirigidas a combatir y superar los efectos negativos derivados de la situación de pandemia que está sufriendo la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

- Por otro lado, se han establecido las siguientes medidas de carácter extraordinario:

El apartado octavo del acuerdo dispone que en el caso de que se produzca, como consecuencia de aislamiento o contagio por Covid-19, una situación de incapacidad temporal simultánea de un número significativo de profesores y profesoras en un mismo centro docente público, se procederá, con carácter de urgencia, a la cobertura de las sustituciones de dicho profesorado mediante llamamiento provincial telefónico.

El apartado noveno establece que la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, sin perjuicio de lo recogido sobre la atención a las familias en el apartado Octavo.5 de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22

- Asimismo, según recoge el apartado séptimo del acuerdo a ratificar y con objeto de atender las nuevas necesidades higiénicas y sanitarias derivadas de la situación de crisis provocada por el Covid-19, se incrementará un 5% de la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021/2022.
- Finalmente y según señala el apartado undécimo del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte y las Organizaciones Sindicales, el mismo surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2021/22

En definitiva, la Consejería de Educación y Deporte propone el Acuerdo que se informa, cuyo objeto es la ratificación del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para el curso escolar 2021/2022.

En relación con lo anterior, a lo largo del año 2021, se han aprobado, entre otros, los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno, mediante los que se han realizado distintas ampliaciones de plantilla del personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, todos ellos informados previamente por este centro directivo:

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2021, se ha ampliado la plantilla docente en 1.088 efectivos, motivada por la propia evolución del sistema educativo (segundos cursos de los ciclos de formación profesional implantados en el curso 2020/21), por los nuevos ciclos de formación profesional implantados en el presente curso y para la atención que recibe el alumnado con

EDUARDO LEON LAZARO		31/01/2022	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km0AB68102A341EDC2253731B7B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



necesidades educativas especiales. Informado por este centro directivo el 29 de julio de 2021, con ocasión del expediente IEF 00183/2021.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2021 se ha ampliado, con carácter extraordinario, la plantilla docente en 3.512 efectivos, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico del alumnado y de reducir el absentismo escolar, exclusivamente para el curso 2021/22. En concreto han sido 826 cupos para la realización de tareas de coordinación y 2.686 para tareas de apoyo y refuerzo. Informado por este centro directivo el 30 de agosto, con ocasión del expediente IEF 00282/2021.

Por otro lado, en la memoria remitida también se indica que en el marco de la iniciativa Next Generation EU, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de abril, va a permitir, entre otras medidas, implementar un conjunto de acciones que contribuyan de forma eficaz a promover el impulso de la educación y el conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades.

En relación con lo anterior, mediante el Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla docente en 153 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Orientación Educativa, en el marco del Componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de abril, se ha diseñado el programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados. Informado por este centro directivo el 13 de octubre 2021, con ocasión del expediente IEF 00319/2021.

#### **Valoración económica y financiación**

De acuerdo con los anexos remitidos, el Acuerdo sometido a informe por el que se ratifica el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para el curso escolar 2021/2022, ha dado lugar a la ampliación de la plantilla del personal docente de la Consejería de Educación y Deporte en un total de 4.600 efectivos, cuyo coste asociado asciende a un importe total de 53.159.148,46 € para el ejercicio 2021 y de 155.352.336,61 €, para el ejercicio 2022.

Tal como se ha mencionado anteriormente, este centro directivo ha informado durante el ejercicio 2021 los siguientes expedientes de ampliación de plantilla del personal docente:

EDUARDO LEON LAZARO		31/01/2022	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km0AB68102A341EDC2253731B7B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cuerpo/subgrupo Expediente DGP	N.º	COSTE 2021 Includo Cuota S.S. (32,6%)	COSTE 2022 Includo Cuota S.S. (32,6%)
Profesorado funcionario Subgrupo A1 (nivel 24) (IEF-00183/2021)	892	10.823.101,33 €	39.809.798,44 €
Profesorado funcionario Subgrupo A2 (nivel 24) (IEF-00183/2021)	60	686.067,70 €	2.523.511,20 €
Profesorado funcionario subgrupo A2 (nivel 21) (IEF-00183/2021)	136	1.471.024,39 €	5.410.757,64 €
Profesorado funcionario subgrupo A2 (nivel 21) (IEF-00282/2021)	1.852	20.031.890,35 €	53.649.903,28 €
Profesorado funcionario subgrupo A1 (nivel 24) (IEF-00282/2021)	1.654	20.068.796,92 €	53.748.747,39 €
Profesorado funcionario Subgrupo A1 (nivel 26) (IEF-00282/2021)	6	78.267,77 €	209.618,66 €
<b>TOTAL PROFESORADO</b>	<b>4.600</b>	<b>53.159.148,46 €</b>	<b>155.352.336,61 €</b>

En relación con lo consignado en el cuadro anterior hay que señalar que en coherencia con lo dispuesto en el apartado sexto del Acuerdo que se ratifica, según el cual del total de los 4.600 profesores y profesoras en los que se ampliará la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos para el curso escolar 2021/22, un 23,65% se consolidará en dicha plantilla para atender las nuevas necesidades de formación profesional, educación especial y otras enseñanzas autorizadas, este centro directivo, en el informe recaído con ocasión del expediente IEF-00183/2021, relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte en el curso escolar 2021/2022 en 1088 puestos, contemplaba la consolidación de estos puestos en el ejercicio 2022, por un importe máximo de 47.744.067 euros.

En relación con lo anterior, en un escenario de prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 al ejercicio 2022, la asignación de los créditos tiene por objetivo proporcionar cobertura económica a los compromisos ya adquiridos, dejando el resto de necesidades para un momento posterior, en el que se puedan negociar, en su caso, los créditos del anteproyecto de presupuesto que corresponda. Dado que el Acuerdo objeto de este informe viene a ratificar actuaciones ya informadas en su día por este centro directivo respecto de las ampliaciones de plantilla de personal docente referidas con anterioridad, se informa favorablemente el mismo.

Por lo que se refiere a lo contemplado en el apartado séptimo del Acuerdo por el que establece que se incrementará un 5% de la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021/2022, estos gastos cuentan con financiación adecuada y suficiente para el curso 2021/2022, en virtud del expediente de generación de crédito 608573/2021 en el que se incluían 5M de euros para sufragar gastos de funcionamiento extraordinarios como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19. Consecuentemente, los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2021 deberán ser objeto de incorporación y traspaso con cargo a la financiación prevista en la prórroga para el ejercicio 2022 de los créditos iniciales 2021 presupuestados en las partidas correspondientes de gastos de funcionamiento relacionadas en la memoria económica.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Por último, y en todo caso, dado que no se ha producido la aprobación parlamentaria del proyecto del presupuesto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2022, se deberá estar a lo dispuesto en el citado Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		31/01/2022	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km0AB68102A341EDC2253731B7B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	